

UPERIOR (F43)

30	\$ 7.074	\$ 7.873	\$ 8.406	\$ 8.940	\$ 9.473	\$ 10.006	\$ 10.539	\$ 11.605	\$ 12.139	\$ 12.672
36	\$ 8.427	\$ 9.387	\$ 10.027	\$ 10.667	\$ 11.306	\$ 11.946	\$ 12.586	\$ 13.866	\$ 14.505	\$ 15.145
44	\$ 10.232	\$ 11.405	\$ 12.187	\$ 12.969	\$ 13.751	\$ 14.533	\$ 15.315	\$ 16.879	\$ 17.661	\$ 18.443
15	\$ 4.354	\$ 4.855	\$ 5.190	\$ 5.524	\$ 5.858	\$ 6.193	\$ 6.527	\$ 7.195	\$ 7.530	\$ 7.864
30	\$ 8.786	\$ 9.789	\$ 10.458	\$ 11.126	\$ 11.795	\$ 12.463	\$ 13.132	\$ 14.469	\$ 15.138	\$ 15.806
36	\$ 10.483	\$ 11.686	\$ 12.488	\$ 13.291	\$ 14.093	\$ 14.895	\$ 15.697	\$ 17.302	\$ 18.104	\$ 18.907

ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA

Asignación especial por única vez en liquidación complementaria por febrero

CARGOS	IMPORTE (*)
Cargos de Base Antigüedad 15%-30%-40%	\$ 1.500,00
Cargos de Base Antigüedad 50%-60%-70%-80%	\$ 1.800,00
Cargos de Base Antigüedad 100%-110%-120%	\$ 2.400,00
Cargos directivos y supervisión	\$ 2.800,00
Hora Cátedra F41-42 Antigüedad 15%-30%-40%	\$ 60,00
Hora Cátedra F41-42 Antigüedad 50%-60%-70%-80%	\$ 72,00
Hora Cátedra F41-42 Antigüedad 100%-110%-120%	\$ 96,00
Hora Cátedra F43 Antigüedad 15%-30%-40%	\$ 66,67
Hora Cátedra F43 Antigüedad 50%-60%-70%-80%	\$ 80,00
Hora Cátedra F43 Antigüedad 100%-110%-120%	\$ 106,67

(*) A abonar hasta el monto correspondiente a 2 cargos según antigüedad

Dicha asignación será abonada a los jubilados en la relación correspondiente a los pasivos

VARIACIONES EN LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

I - A partir de MARZO de 2014 establecer los siguientes nuevos valores

a) Valor del punto Sueldo Básico:	\$ 11,5908
b) Valor del Reconocimiento a la Función Docente para cargos de base y horas:	\$ 467,00 Cargos de base Jornada Simple
	\$ 811,90 Cargos de base Jornada Completa
	\$ 23,63 Por Hora Cátedra Nivel Superior
	\$ 18,90 Por Hora Cátedra restantes

- c) Bonificación de la Actividad Específica Docente por el 50% del porcentaje de antigüedad para cargos de base
 d) Bonificación de la Actividad Específica Docente por el 20% del porcentaje de antigüedad para horas cátedra

El cálculo de las garantías incluidas en el artículo 9 del Decreto N°656/08 y sus modificatorios se realizará a partir de marzo 2014 con los siguientes valores

Antigüedad	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Nuevos Valores	\$ 5.374	\$ 5.402	\$ 5.467	\$ 5.615	\$ 5.735	\$ 5.791	\$ 5.995	\$ 6.384	\$ 6.680	\$ 6.940

El Concepto "Reconocimiento a la Función Docente" tendrá los siguientes valores mínimos a partir del mes de marzo 2014

Antigüedad	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Nuevos Mínimos "Reconocimiento a la Función Docente"	\$ 488	\$ 547	\$ 554	\$ 590	\$ 646	\$ 683	\$ 720	\$ 793	\$ 849	\$ 1.391

II - A partir de JULIO de 2014 establecer los siguientes nuevos valores

a) Valor del punto Sueldo Básico:	\$ 12,4601
b) Valor del Reconocimiento a la Función Docente para cargos de base y horas:	\$ 497,00 Cargos de base Jornada Simple
	\$ 862,90 Cargos de base Jornada Completa
	\$ 24,88 Por Hora Cátedra Nivel Superior
	\$ 19,90 Por Hora Cátedra restantes

El cálculo de las garantías incluidas en el artículo 9 del Decreto N°656/08 y sus modificatorios se realizará a partir de julio 2014 con los siguientes valores

Antigüedad	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Nuevos Valores	\$ 5.660	\$ 5.689	\$ 5.758	\$ 5.914	\$ 6.041	\$ 6.099	\$ 6.314	\$ 6.724	\$ 7.036	\$ 7.309

El Concepto "Reconocimiento a la Función Docente" tendrá los siguientes valores mínimos a partir del mes de julio 2014

Antigüedad	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Nuevos Mínimos "Reconocimiento a la Función Docente"	\$ 519	\$ 569	\$ 577	\$ 615	\$ 673	\$ 711	\$ 750	\$ 826	\$ 884	\$ 1.391

Dr. MARIO ALBERTO GAGGIOLI
 DIRECTOR PROVINCIAL DE
 RELACIONES LABORALES
 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dra. NORA BEATRIZ RAMIREZ
 Secretaria de Trabajo y Seguridad Social
 MINISTERIO DE TRABAJO Y
 SEGURIDAD SOCIAL
 PROVINCIA DE SANTA FE